

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Por interesarlo la Dirección General de Administración Local, se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación en que se encuentran, de acuerdo con lo previsto por la Orden Circular de 22 de febrero de 1944 y Circular de 11 de octubre de 1955, de rotular los accesos a sus respectivas localidades y también, de manera bien visible, las calles, en cada una de sus esquinas, así como de llevar a cabo la conveniente señalización de direcciones de salida en el interior de las ciudades, accediendo a la petición formulada por la Federación Española de Centros de Iniciativas y Turismo, según acuerdo tomado en la XXI Asamblea Nacional celebrada en Valencia.

Madrid, 23 de enero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—300)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de instalación de ascensores, montacamillas, montacargas y montacáveres, eléctricos, en el Nuevo Instituto Provincial de Obstetricia, ejecutadas por el contratista «Boeticher y Navarro» (S. A.), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 23 de enero de 1957.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—32.173)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de instalación de cámara frigorífica y fabricación de hielo, en el Nuevo Instituto Provincial de Obstetricia, ejecutadas por el contratista «Instalaciones Técnicas», INTEC, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan

formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 23 de enero de 1957.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—32.172)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de ampliación de la instalación de cámara frigorífica y fabricación de hielo, en el Nuevo Instituto Provincial de Obstetricia, ejecutadas por el contratista «Instalaciones Técnicas», INTEC, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 23 de enero de 1957.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—32.174)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de construcción de puertas metálicas en pórticos de entrada por la calle de O'Donnell, en el Nuevo Instituto Provincial de Obstetricia, ejecutadas por el contratista «Instalaciones Técnicas», INTEC, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 23 de enero de 1957.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—32.175)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de instalación de montaplatos, en el Nuevo Instituto Provincial de Obstetricia, ejecutada por el contratista «Boeticher y Navarro» (Sociedad Anónima), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 23 de enero de 1957.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—32.176)

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don José Gutiérrez García, como contratista de las obras de construcción del Instituto Provincial de Cirugía Infantil, en la Ciudad Universitaria.

El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.170)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Luis Miguel Sánchez-Gallego Vivar (318-5-11.543), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 3 de octubre de 1950, con seis días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de enero de 1957.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—13)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de José Fernández Mediavilla (318-6-11.703), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 14 de diciembre de 1950, con el nombre de José Ramos Fernández, con seis días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de enero de 1957.—El Director, Fernando Mellado.

(C.—12)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

EL REGIMEN DE TRABAJO DERIVADO DE LAS RESTRICCIONES EN EL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA

Dictadas por la Autoridad competente las disposiciones por las que se implantaron las restricciones en el consumo de energía eléctrica, se hace preciso establecer aquellas normas que en orden laboral regulen la situación que las citadas restricciones han creado; en su consecuencia, y de conformidad con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, esta Delegación ha dispuesto lo siguiente:

Queda en suspenso, ante la excepcionalidad de las circunstancias, la aplicación de los preceptos limitativos en cuanto a horas y días de trabajo contenidos en la legislación general y reglamentaciones laborales, como ley de Jornada máxima, Descanso dominical, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Empresas.

Madrid, 19 de enero de 1957.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—333)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de diciembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle del Olivo, en el barrio de Aravaca.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las ho-

ras de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de enero de 1957. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.178)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre de 1956, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar la enajenación del solar propiedad municipal, situado en el paseo de las Acacias, con vuelta a la calle del Laurel, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 478.054,08 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de pesetas 11.951,35, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario en efectivo metálico en el momento de la firma de la escritura de formalización del contrato.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 1957. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar propiedad municipal, situado en el paseo de las Acacias, con vuelta a la calle del Laurel».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar, mediante subasta pública, la enajenación del solar de propiedad municipal, situado en el paseo de las Acacias, con vuelta a la calle del Laurel, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dicha enajenación por los precios tipos o por la cantidad total de pesetas, siempre que dicha cantidad sea superior al precio tipo fijado.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—32.179)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de diciembre pasado, acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de urbanización de las calles circundantes del Centro Parroquial del Espíritu Santo, de la carretera de Vicálvaro, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 984.039,99 pesetas.

El plazo de la subasta es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 23.701 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de la subasta, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, para su propuesta de adjudicación.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 85, del vigente Presupuesto Especial del Ensanche de 1956.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fian-

za definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 1957. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de urbanización de las calles circundantes del Centro Parroquial del Espíritu Santo, en la carretera de Vicálvaro».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar las obras de urbanización de las calles circundantes del Centro Parroquial del Espíritu Santo, en la carretera de Vicálvaro, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras por los precios tipos o con la baja de o con el alza de tanto por ciento (en letra), en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid de de 1957.

(Firma del proponente.)

(O.—32.180)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de junio de 1956, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calzada, en el primer tramo, del Camino de las Animas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.768.794,30 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de pesetas 44.219,85, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de

manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a las partidas 22/23 del Presupuesto Extraordinario de 1946, tercera etapa.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1957. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calzada, en el primer tramo, del Camino de las Animas».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar, mediante subasta pública, las obras de pavimentación de la calzada, en el primer tramo, del Camino de las Animas, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra), en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—32.181)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 26 de febrero de 1949, con los números 352.190 de entrada y 163.786 de registro, y carnet de intereses número 26.680, correspondiente al depósito de 135.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 3 por 100, a la disposición de la Dirección General de Prisiones, para responder de las obras de terminación de la nueva Prisión Provincial

de Huesca, y constituido por don Esteban Pinilla Aranda,

Se previene a la persona en cuyo poder se haile que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de enero de 1957.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—6.910)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV., para alimentación del centro de transformación del Banco Español de Crédito, en Ciudad Lineal; expediente incoado a instancia de don Juan Pablo Molina Herranz, como Director Gerente de la Sociedad Provincial Eléctrica.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión de edicto a la Alcaldía de Madrid;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones;

Considerando que el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid ha autorizado el tendido de la línea aérea por las calles dependientes de él;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 27 de marzo de 1919, y, en su virtud:

a) Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transportes de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

b) Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de

acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras o instalaciones, si, por razones de utilidad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del autorizado, a indemnización alguna, salvo la que representaría el coste de las modificaciones de las instalaciones.

c) Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.^a Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

3.^a Esta concesión ha de ser reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre.

4.^a La Sociedad concesionaria queda obligada a realizar a su costa la sustitución de la línea aérea por línea subterránea en el momento en que sea requerida para ello por esta Jefatura, por la Comisaría de Urbanismo o por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, cuando los planes de urbanización así lo requieran a juicio de los organismos citados.

5.^a Se dispondrá cable fiador y doble aislador a todo lo largo de la línea aérea.

6.^a Se colocarán desconectores y fusibles en el origen de la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

7.^a La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a siete (7) metros.

8.^a En los cruces con carreteras, líneas de conducción de energía y de comunicaciones, ferrocarriles y ríos o canales se adoptarán las precauciones de protección precisas, dando cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia en las disposiciones vigentes, colocando doble aislador y cable fiador.

9.^a Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

10.^a La Sociedad concesionaria queda obligada a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

11.^a La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación.

12.^a Aceptadas por el concesionario las condiciones fijadas, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura en el plazo de quince días, presentando el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición primera.

13.^a Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 12 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Barcala.

(G. C.—283) (O.—32.162)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV., para alimentación del centro de transformación del Banco Español de Crédito, en Ciudad Lineal; en expediente incoado a instancia de don Juan Pablo Molina Herranz, como Director Gerente de la Sociedad Provincial Eléctrica.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión de edicto a la Alcaldía de Madrid;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones;

Considerando que el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid ha autorizado el tendido de la línea aérea por las calles dependientes de él;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 27 de marzo de 1919, y, en su virtud:

a) Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transportes de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

b) Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones, si, por razones de utilidad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del autorizado, a indemnización alguna, salvo la que representaría el coste de las modificaciones de las instalaciones.

c) Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.^a Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

3.^a Esta concesión ha de ser reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre.

4.^a La Sociedad concesionaria queda obligada a realizar a su costa la sustitución de la línea aérea por línea subterránea en el momento en que sea requerida para ello por esta Jefatura, por la Comisaría de Urbanismo o por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, cuando los planes de urbanización así lo requieran, a juicio de los organismos citados.

5.^a Se dispondrá cable fiador y doble aislador a todo lo largo de la línea aérea.

6.^a Se colocarán desconectores y fusibles en el origen de la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

7.^a La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a siete (7) metros.

8.^a En los cruces con carreteras, líneas de conducción de energía y de comunicaciones, ferrocarriles y ríos o canales se adoptarán las precauciones de protección precisas, dando cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia en las disposiciones vigentes, colocando doble aislador y cable fiador.

9.^a Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

10.^a La Sociedad concesionaria queda obligada a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas, para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

11.^a La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación.

12.^a Aceptadas por el concesionario las condiciones fijadas, deberá participar por escrito su conformidad, a esta Jefatura, en el plazo de quince días, presentando el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición 1.^a

13.^a Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 12 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—284) (O.—32.163)

Administración Principal de Correos de Madrid

ANUNCIO

Por Orden de la Dirección General, fecha 17 del corriente, se ha dispuesto la contratación, por cuatro años, por gestión directa, mediante la celebración de un concursillo, de la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de San Lorenzo del Escorial y su estación férrea, por el tipo máximo de cincuenta y cinco mil pesetas anuales y demás condiciones que el pliego expuesto al público en la Administración Principal de Correos de Madrid (Secretaría Oficial) y en la Estafeta de San Lorenzo del Escorial, donde se admitirán las proposiciones hasta el día 16 de febrero próximo, inclusive. La apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 del mismo mes, a las once horas, en la referida Administración Principal.

Los pliegos serán admitidos a las horas de servicio y el último día, hasta las diecisiete horas.

Madrid, 19 de enero de 1957.—El Administrador Principal, Bienvenido Calvo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de pesetas céntimos (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

a) Número de expediciones diarias: Cuantas veces al día sean necesarias.

b) La potencia mínima del vehículo será de HP.

c) La capacidad será de largo, ancho, alto.

d) La carga máxima será de kilogramos.

e) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones:

f) Seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despachos de certificados:

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, el resguardo que acredita haber depositado en

Tallón Bustillo; al Sur, Angeles y Julio Sanz Labradero; Este, Hermenegilda Labradero Gala, y al Oeste, Lucio Bustillo Martín. En el Catastro, la parcela trescientos cuarenta y cuatro del polígono tres.

10.ª Parcela de terreno, al sitio del Camino de Madrid, señalada con el número dos del plano de parcelación, de una extensión superficial de tres mil seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con arroyo; al Sur, carretera de Majadahonda; al Este, con Juan Tallón Bustillo, y al Oeste, con Casimiro Tallón Bustillo.

11.ª Parcela de terreno, al sitio del Camino de Madrid, señalada con el número doce del plano de parcelación, de una extensión superficial de tres mil seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con carretera de Majadahonda; Sur, con Angeles Tallón Bustillo; Este, Matilde Soria, y Oeste, Casimiro Tallón Bustillo.

12.ª Parcela de terreno, al sitio Camino de Madrid, señalada con el número veintiuno del plano de parcelación, de una superficie de siete mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con camino particular de los hermanos Tallón; Sur, Lorenzo Labradero; Este, con Juan Tallón Bustillo, y Oeste, Cipriana Tallón Bustillo.

13.ª Parcela de terreno, al sitio Camino de Madrid, señalada con el número veinticuatro del plano de parcelación, de una extensión de siete mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con camino particular de los hermanos Tallón; Sur, José Luis Oriol; Este, con el mismo don José Luis Oriol, y Oeste, con Angeles Tallón Bustillo.

Las reseñadas fincas corresponden a doña Dorotea Tallón Bustillo, por herencia de sus padres don Nemesio Tallón y doña María Bustillo, fallecidos hace más de veinte años, desde cuya época las viene poseyendo la recurrente.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por doña Dorotea Tallón Bustillo de las fincas deslindadas, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.895)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en el expediente número setenta y siete, de mil novecientos cincuenta y cinco, instado por don Miguel Altares Madrid, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad del dominio de las fincas que a continuación se expresan:

Primera

Casa en Vallecas, sita en la calle de la Iglesia, número nueve, de mil ciento veintisiete metros cuadrados, que linda: por derecha, entrando, con calle de la Iglesia; izquierda, con finca de Venancio Martínez, y al fondo o Este, con sucesores de Luis Calvo.

Segunda

Tierra en término de Vallecas, al sitio Toledano, de cincuenta y un áreas doce centiáreas. Linda: al Norte, María del Rosario Villota; Sur, Ferrocarril M. Z. A., y Oeste, Compañía Madrileña de Urbanización.

Tercera

Tierra en el mismo término y sitio Estragales, de sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Felipe Ventosa; Sur, Marquesa de Peñafuente; Este, Baldomero Vélez y Am-

paro Roldán, y Oeste, Sisenando Morales.

Cuarta

Tierra en el mismo término, al sitio Retamosa, de una hectárea ochenta y dos áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Norte, Mateo López y Marqués Peñafuente; Sur, Concepción Murcia; Este, Mateo López, y Oeste, Valentín Merino.

Habiendo acordado citar a los herederos de los titulares registrales don Epifanio y don Antonio Palomeque y Martín, anteriores propietarios de la primera finca antes descrita; al titular registral de dicha finca, don Remigio Rodríguez Granados, así como a los herederos de dichos señores, cuyos nombres y domicilios se desconocen; a los herederos de la excelentísima señora Marquesa de Navarrés; doña Pilar Álvarez de Toledo y Mencos, anterior propietaria de las fincas rústicas, y a los colindantes de las mismas, don Felipe Ventosa, Marqués de Peñafuente, Baldomero Vélez y Amparo Roldán, y Sisenando Morales, Concepción Murcia, Mateo López y Valentín Merino, convocándose igualmente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días se personen en el mismo, haciendo las alegaciones que estimen convenientes; apercibiéndolas que si no lo verifican las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Joaquín de Colsa. El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—273) (C.—13.177)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Carmen Abella Carlotta, para reanudar el tracto sucesivo y acreditar el exceso de cabida de una finca sita en el término de Cercedilla, en el sitio denominado de San Antonio, perteneciente a dicha señora y su hermano don Luis Abella Carlotta; pero habiendo fallecido este último el día trece de julio de mil novecientos cincuenta y seis, en Madrid, desconociéndose quiénes puedan ser sus posibles causahabientes o herederos, de conformidad con lo acordado en tal procedimiento, se cita por medio del presente a quienes puedan ostentar esa cualidad como herederos o causahabientes de don Luis Abella, a fin de que en el término de diez días puedan personarse en dicho expediente y ejercitar el derecho que les corresponda, o formular las reclamaciones que sean procedentes, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

San Lorenzo del Escorial, 14 de enero de 1957.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—244) (C.—13.179)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, en sumario que instruye con el núm. 435, de 1956, por hurto, se llama al propietario de una máquina de escribir marca «Rex Visible», tipo de oficina, con una inscripción que dice «Patente Pending», teclado no universal, número 8.229, que fué hallada escondida entre un montón de paja de arroz en la finca «La Veguilla», en Peña Grande, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el ar-

tículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—70)

JUZGADO NUMERO 4

El señor don Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción núm. 24, en funciones en el de igual clase núm. 4, de los de Madrid, en proveído dictado el día 2 de enero de 1957, en el sumario que se instruye por hurto de efectos a la súbita norteamericana Virginia B. Rian, de cincuenta y seis años de edad, viuda, empleada, y residente accidentalmente en Madrid, Hotel Carlos V, hoy en ignorado paradero, he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a dicha perjudicada, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 287, de 1956, por el delito de hurto, y ofrecerle las acciones del procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—84)

En el sumario que se instruye con el número 174, de 1956, por el delito de robo de ropas propiedad de Antonio Martínez Ríos, de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, vecino de Madrid, calle Emilia Muñoz, núm. 10, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en proveído de hoy citar de comparecencia ante este Juzgado a dicho perjudicado, al objeto de recibirle declaración en dicho procedimiento y ofrecerle las acciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—100)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a las personas que se consideren perjudicadas con motivo de la sustracción de una gabardina de caballero, del interior de un automóvil, en las cercanías de la plaza de la Moncloa y Arco Triunfal, hará aproximadamente dos meses; de una manta de viaje de otro automóvil estacionado en las proximidades del jardín de la Plaza de España, y en la calle de Ferraz, a primeros del mes de noviembre pasado, para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a declarar en el sumario núm. 11, de 1957, sobre robo.

(B.—254)

Fernández Niño (Baldomero), viudo de Teodora Arias Rodríguez, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a declarar en el sumario núm. 230, de 1954, por estafa, contra Rudersindo Cadenas Quiroga.

(B.—252)

Jiménez Miguel (María), de veintidós años, soltera, hija de Aquilino y Luisa, natural de Madrid, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a declarar y ser reconocida por los Médicos forenses en diligencias sobre lesiones y daños, número 342, de 1956.

(B.—253)

JUZGADO NUMERO 7

Miriarte Echeandía (Claudio), que dijo vivir en la gloria de Qu vedo, núm. 9, y que en 20 de julio de 1955 conducía el camión GU-1823, propiedad de doña Petra Llopis, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de ser oído en sumario núm. 391, de 1956, seguido por daños por imprudencia.

(B.—185)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número cuatrocientos setenta y seis, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia del Procurador de los Tribunales don Alfonso Rojo Santiago, en nombre de Fundición Tipográfica José Irazo (Sociedad Anónima), contra Imprenta Al-

fonso, sobre reclamación de mil setecientas veintidós pesetas con diez céntimos, por providencia dictada en el día de hoy, en los aludidos autos y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, consistentes en: una máquina para imprimir, marca «Boston», valorada en cinco mil pesetas, y otra máquina para imprimir, sin marca ni número de fabricación, valorada en diez mil pesetas; habiéndose acordado señalar para que tenga lugar el acto del remate el día catorce de febrero próximo venidero, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, de esta capital.

Se hace saber a los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores:

Que es requisito indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo de los bienes embargados; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Oficial Habilitado (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, firmado: Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—6.921)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, con el número ciento noventa y cinco, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de don José Fernández Gómez, representado y defendido por el Letrado don Justo Junquera Ruiz, contra don José Fogues de Juan y otro, sobre declaración de derechos arrendaticios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco, de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de don José Fernández Gómez, mayor de edad, casado, Policía Armado, y de esta vecindad, representado por el Letrado don Justo Junquera Ruiz, contra don José Fogues de Juan, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, y el excelentísimo señor don Luis Figueroa y Alonso Martínez, Conde de Romanones, mayor de edad, casado, ingeniero, y de esta vecindad, sobre reclamación de derechos arrendaticios, y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada en los presentes autos por don José Fernández Gómez, debo declarar y declarar que don José Fogues de Juan cedió al actor la vivienda de que era inquilino, piso entresuelo, centro derecha interior, hoy primero, centro derecha interior, de la casa número cuarenta y nueve, antes cuarenta y siete, de la calle de Lista, de esta capital, y que esta cesión ha sido consentida por el también demandado excelentísimo señor don Luis Figueroa y Alonso Martínez, Conde de Romanones, condenando a los demandados a estar y pasar por esta resolución, digo, declaración, y al señor Figueroa, a tener al actor como tal inquilino del cuarto expresado, y hacer constar la subrogación en el contrato de arrendamiento del piso, con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal

que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe, Pedro Herranz. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma legal al demandado don José Fogues de Juan, cuyos actualmente domicilio y paradero se ignoran, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.920)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición número quinientos cincuenta, del año mil novecientos cincuenta y seis, que se sigue en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, a instancia de don Juan Francisco Díaz Garrido, en representación de doña María Luisa Cano Martínez, contra los desconocidos herederos de doña Amparo Caño Ruiz y otros, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso entresuelo derecha, hoy primero derecha, de la casa número tres de la calle de San Martín, de esta capital, el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario de este Juzgado, ha acordado en el día de hoy emplazar a los expresados ignorados herederos, y se les emplaza para que se personen en este Juzgado en el improrrogable plazo de seis días, a fin de entregarles las copias de la demanda y de los documentos y concederles el plazo correspondiente para contestar, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.909)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos noventa y tres, de mil novecientos cincuenta y seis, se sigue proceso de cognición, instado por doña Consuelo Gómez Alvarez, asistida de su esposo don Pedro Morales Navarro, don José Santa Cruz Fernández, don Pedro Pardo Rodríguez, don Rescenvindo Prieto Fernández, don Damián Domínguez Sánchez y doña Justa del Pino Díaz, representados por el Procurador don Cristóbal San Juan González, contra doña Rita Sánchez Blanco y de Miguel, representada por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, y contra el heredero o herederos de doña Luisa Sánchez Blanco y de Miguel, sobre declaración de hacer y pago de pesetas, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal del titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de doña Consuelo Gómez Alvarez, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su esposo don Pedro Morales Navarro, mayor de edad, casado, mecánico; don José Santa Cruz Fernández, mayor de edad, casado, mecánico; don Pedro Pardo Rodríguez, mayor de edad, soltero, Guardia Civil; don Rescenvindo Prieto Fernández, mayor de edad, casado, zapatero; don Damián Domínguez Sánchez, mayor de edad, viudo, pintor, y doña Justa del Pino Díaz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y domiciliados todos ellos en Espronceda, número ocho, contra doña Rita Sánchez Blanco y de Miguel, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y domiciliada en Antonio Maura, número once, representada por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz y defendida por el Letrado don Joaquín García Jiménez, y contra el heredero o herederos

de doña Luisa Sánchez Blanco y de Miguel, sobre declaración de hacer y pago de pesetas; y...

Fallo

Que desestimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción y de falta de personalidad que la demandada doña Rita Sánchez Blanco y de Miguel, representada por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, opuso a la demanda promovida por el Procurador don Cristóbal San Juan González, en nombre y representación de doña Consuelo Gómez Alvarez, y su esposo don Pedro Morales Navarro; don Pedro Pardo Rodríguez, don Rescenvindo Prieto Fernández, don Damián Domínguez Sánchez y doña Justa del Pino Díaz y don José Santa Cruz Fernández, y desestimando, asimismo, la reconvencción que también opuso a la demanda citada, debo estimar ésta, declarando que las obras de apeo y consolidación, en la casa número ocho de la calle de Espronceda, ordenadas por la Autoridad Municipal, en su Decreto de veintisiete de julio último, eran urgentísimas, y a ellas se ajustaba el presupuesto formulado por el Arquitecto don Joaquín Juncosa Molins, resultando dichas obras de efectucción necesaria para mantener la casa número ocho de la calle de Espronceda, de esta capital, en estado de servir de vivienda para sus inquilinos, los cuales procedieron, en uso de las facultades que les atribuye el artículo ciento diez de la ley de Arrendamientos Urbanos, al ordenar su realización, para que su importe fuera pagado por la propiedad; y, en su consecuencia, condeno a los propietarios de la expresada finca, demandados, a que paguen la cantidad a que alcance estas obras, según resulte acreditada en ejecución de sentencia, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en

forma al heredero o herederos de doña Luisa Sánchez Blanco y de Miguel, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.919)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud del proveído dictado por el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número doce, de los de esta capital, en el proceso de cognición que se sigue ante dicho Juzgado bajo el número quinientos treinta y seis, a instancia de don Tomás Romero Nistal, Procurador de los Tribunales (del Ban), digo, en nombre del Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima, contra don Francisco de la Cagiga Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar al demandado para que el día treinta del mes actual, a las once y quince de su mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, a fin de prestar confesión en juicio; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.930)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado número veintidós, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número cincuenta y tres, de mil novecientos cincuenta y siete, instados por don Valentín Pérez López, representado por el Procurador don Alfonso Rojo Santiago, con-

620. Quedar enterada de escrito del Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, comunicando las bajas, con efectos de 1.º de los corrientes, de los Alumnos internos interinos don Alfredo Díaz Goyanes, don José Luis Calvo Picó, don Luis María Burriel Caballero, señorita Isabel Ruiz Martín, don Eduardo Díez Aizemeno, don Ignacio Gallástegui Iturbe, don Emilio Herrero Cecilia, don Alberto Hidalgo de Caviedes, don Manuel Redondo Sánchez-Vadillo, don Arturo Ros Giménez y don Manuel Burzaco Santurtún, por haber terminado el plazo por el que fueron nombrados.

621. Nombrar, a propuesta del Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial, a don José de la Cruz Herrero y don José Castillo Escudero, Capellanes interinos, con el sueldo anual de 15.000 pesetas, sin que estos nombramientos puedan exceder de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditárseles toda remuneración.

622. Aprobar Bases de convocatoria para proveer, por oposición, cinco plazas de Capellanes, vacantes en el Cuerpo Eclesiástico de la Beneficencia Provincial, dotadas con el sueldo base anual de 15.000 pesetas.

623. Acceder a lo solicitado por don Leandro Carbonero Bravo, Veterinario de esta Corporación, reconociéndole, a efectos pasivos, los servicios prestados como Veterinario, por virtud de oposición, en la Alta Comisaría de España en Marruecos y en la Dirección General de Ganadería, en el período de tiempo de 12 de junio de 1936 a 20 de junio de 1946, y cinco años de estos servicios a efectos de quinquenios.

624. Nombrar, de conformidad con propuesta que formula el Presidente del Tribunal calificador de la oposición convocada para proveer una plaza de Secretario técnico de la Institución «Ximénez de Cisneros», y para el desempeño de dicho cargo, a don Antonio Fernández-Pacheco González, con el sueldo base anual de 15.000 pesetas.

Prensa y Propaganda

625. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que, en virtud de las especialidades de su cometido, se

tro Subalternos, que prestan el servicio de Maceros, con efectos económicos de 1.º de julio del año en curso, en razón a la naturaleza de sus respectivos cometidos.

604. Fijar en 30.000 pesetas anuales la retribución complementaria del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, don Julio Martín Guzmán, con efectos económicos de 1.º de enero del año en curso.

605. Acceder a lo solicitado por don Francisco Palenzuela Sáinz, Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial, reconociéndole, a todos efectos, ocho años y dos meses de servicios prestados como Gestor y Diputado provincial, y ocho años por estar en posesión de título facultativo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación de 11 de febrero de 1954.

606. Acceder a lo solicitado por los funcionarios de esta Corporación declarados cesantes en el año 1936 por desafección al régimen marxista, y a los que dimitieron sus cargos por no servirlos en período rojo, computándoles, doble y a todos efectos, el tiempo en que permanecieron separados de sus cargos durante la guerra de Liberación, siempre que su reingreso al servicio haya sido sin imposición de sanción.

607. Quedar enterada de escrito del señor Decano de los Servicios Farmacéuticos de la Beneficencia Provincial, de fecha 7 de los corrientes, por el que comunica la baja, a petición propia, del Alumno interno de Farmacia de primera clase, señorita Modesta Bravo Navarro, con efectos de 1.º de junio de 1956.

608. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico, y con el informe favorable de la Comisión de Sanidad, Alumno interno interino de segunda clase a don Jesús Becedas Pérez, con el haber anual de 1.500 pesetas y efectos económicos de 1.º de mayo del corriente año; cuyo nombramiento se expide hasta la entrada en vigor del nuevo Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Corporación, plazo que no podrá exceder de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditársele toda remuneración.

tra don Antonio Martínez Herranz y doña Concepción Pareja Fernández, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa número catorce de la calle de Pelayo, de esta capital, se cita y emplaza a los ignorados herederos y parientes hasta el tercer grado por consanguinidad y afinidad de doña Antonia Pareja Gandía, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos a contestar la demanda; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste y sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.922)

VICALVARO

EDICTO

En los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número setenta y siete, del año mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de don Domingo, don Manuel y don Pedro García Logroño, representado por el Letrado don José Cabanillas Casares, contra don Manuel y doña Cándida Taberné Guillén, doña Consuelo y doña Francisca Taberné Andaluz y doña Julia Latorre Taberné, cuyos actuales domicilios se desconocen, así como sus demás circunstancias, las cuatro últimas asistidas de sus respectivos esposos, si no fueran solteras o viudas, sobre obligación de hacer, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tener literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Vicálvaro-Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como

demandantes, don Domingo, don Manuel y don Pedro García Logroño, mayores de edad, casados, jornaleros, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Ascao, número veintiocho, representados por el Letrado don José Cabanillas Casares; y de la otra, como demandados, don Manuel y doña Cándida Taberné Guillén, doña Consuelo y doña Francisca Taberné Andaluz y doña Julia Latorre Taberné, cuyos actuales domicilios se desconocen, así como sus demás circunstancias, las cuatro últimas asistidas de sus respectivos esposos, si no fueran solteras o viudas, sobre obligación de hacer...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda suscrita por el Letrado don José Cabanillas Casares, en nombre de don Domingo, don Manuel y don Pedro García Logroño, contra don Manuel y doña Cándida Taberné Guillén, doña Consuelo y doña Francisca Taberné Andaluz y doña Julia Latorre Taberné, como causahabientes de doña Teodora Taberné Guillén, todos ellos de circunstancias ignoradas, y en ignorados paraderos, declaro: Que debo condenar y condeno a dichos demandados a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa suscrito en dieciocho de noviembre de mil novecientos veintidós, con su causante doña Teodora Taberné Guillén, como vendedora, y en su nombre por la Compañía Madrileña de Urbanización, y por don Domingo, don Manuel y don Pedro García Logroño como compradores de un lote de terreno en la manzana número ciento tres de la Ciudad Lineal, comprendidos en el plano con la letra E bis, números catorce y quince, haciendo un total de ochocientos metros cuadrados, cuyo lote tiene los siguientes linderos: Norte, en recta de veinte metros, con calle Transversal; Sur, en recta de veinte metros, con terrenos de la Compañía; Este, en recta de cuarenta metros, con terrenos de la Compañía, y Oeste, en recta de cuarenta metros, con terrenos de la Compañía; siendo el precio de venta cuatro mil quinientas pesetas, el cual ha sido ya satisfecho por los compradores, hoy demandantes, y cuyo terreno forma parte de la finca inscrita al número cin-

co mil treinta y uno, inscripción primera, al tomo noventa y seis, folio noventa y dos, de Vicálvaro, en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, a nombre de los demandados, en porciones indivisas, y cuya escritura pública se otorgará por las partes dentro del plazo de treinta días, a contar de la firmeza de la sentencia ante el Notario de Madrid, don Luis Hernández González, si hay conformidad entre los interesados sobre la designación de dicho Notario, y si así no lo hicieron los demandados se otorgará de oficio por el Juez municipal, en nombre de los herederos de la vendedora, ante el Notario que corresponda según el reparto, y con expresa condena a los demandados del pago de todas las costas de este juicio. Notifíquese personalmente la sentencia a los demandados rebeldes, si pudiesen ser habidos, si así lo solicitare el demandante, y, en otro caso, practíquese la notificación por edictos y mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados, en ignorados paraderos, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Vicálvaro, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal, José Bento.

(A.—6.925)

Notificaciones de sentencia

VILLAVEVERDE

En los autos de juicio de faltas número 315, de 1956, sobre malos tratos, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 11 de enero de 1957.—Vistos por el señor Juez municipal sustituto, don Ramón Laborda Zapatero, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, Milagros González Sánchez, de veinticinco años, ca-

sada, sus labores, domiciliada últimamente en la calle Pilarica, núm. 98, en la actualidad de ignorado paradero, y denunciada Enriqueta Carrasco Rodríguez, cuyas circunstancias ya constan, por malos tratos de palabra; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enriqueta Carrasco Rodríguez a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas de este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Laborda. (Rubricado.) Está el sello del Juzgado. Fué publicado el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide y firma la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 11 de enero de 1957.

(B.—285)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E. A., número 61.606, por 1.000 pesetas, de fecha 31 de octubre de 1956, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 26 de enero de 1957.—El Interventor (Firmado).

(A.—6.928)

ANUNCIO

Se hace público que el establecimiento destinado a bar-restaurante denominado «Oro del Rhin», sito en la plaza de Santa Ana, núm. 9, y del que era titular don Julio Municio Torres, ha sido adquirido en traspaso por don Avelino Barrio Lorenzo, quien atenderá las reclamaciones de cantidad motivadas por débitos del establecimiento hasta el día 30 de enero actual. Transcurrido dicho término, no se atenderá ninguna reclamación.

Madrid, 21 de enero de 1957.

(A.—6.880)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

609. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico, y con el informe favorable de la Comisión de Sanidad, Alumno interno interino de primera clase a don Angel García Giménez, con el haber de 2.000 pesetas anuales; cuyo nombramiento se expide hasta la entrada en vigor del nuevo Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Corporación, plazo que no podrá exceder de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

610. Jubilar, con el haber pasivo anual que por clasificación le corresponda, a don Gonzalo Rodríguez Lafora, Profesor Médico de esta Beneficencia Provincial, con efectos del día 25 de julio del corriente año, fecha en que cumple los setenta años de edad previstos para la jubilación forzosa por el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

611. Nombrar, a propuesta del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, Capataces Camineros, a Saturnino González Blasco, Antonio Morales Martín, Manuel Altozano Opi y Julián Morales Martín, con el sueldo base anual de 9.000 pesetas, por reunir las condiciones determinadas por el Reglamento de organización y servicios de los Peones camineros.

612. Declarar de abono a doña María Fernández Baena y doña María Alonso Angulo, conjuntamente, como madre y esposa del Subalterno de esta Corporación don Juan Sancho Fernández, fallecido el día 17 de abril del año en curso, y como herederas del mismo, la cantidad de 612,50 pesetas, importe del Plus de cargas familiares correspondientes al primer trimestre de 1956, no percibido por el causante, que serán satisfechas, con cargo al capítulo VIII, artículo 7.º, concepto núm. 314, del vigente Presupuesto de Gastos, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

613. Acceder a lo solicitado por don Arcadio Sánchez López, Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial, reconociéndole, a efectos pasivos, los servicios prestados como Catedrático de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de Granada, por virtud de oposición, en el período de tiempo de 5 de agosto de 1943 a 1.º de mayo de 1953, y cinco años de estos servicios a efectos de quinquenios.

614. Aprobar la plantilla de personal de los Servicios Sanitarios provinciales, ajustada a los preceptos del Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios de esta Corporación, aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de junio de 1956, elevándola a la Superioridad, para su visado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

615. Ampliar a ocho años, los seis que tienen reconocidos por razón de carrera, a los Auxiliares administrativos de esta Corporación, que estando en posesión de Título facultativo o de Enseñanza Superior, prestan las funciones de Oficiales, por haber sido aprobados en el examen de aptitud celebrado al efecto.

616. Acceder a lo solicitado por don Julio Martín Guzmán, Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, reconociéndole, a todos efectos, once meses y veintiséis días de servicios prestados durante la Guerra de Liberación, con arreglo a lo dispuesto por el acuerdo de 29 de abril de 1954; desestimando su petición por lo que respecta al reconocimiento de tres años de servicio militar obligatorio, por no estar debidamente justificada la obligatoriedad de los citados servicios.

617. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por los que ha concedido gratificaciones a diversos funcionarios de la misma por servicios extraordinarios prestados e indemnizaciones por asistencias a Miembros de Tribunales de oposiciones.

618. Nombrar, a propuesta del Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial, a don Marcelino López Herranz, Capellán Mayor adjunto, con la retribución complementaria que tiene asignada el referido cargo.

619. Interpretar el artículo 23 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación de 11 de febrero de 1954, en el sentido de que, en las pagas extraordinarias determinadas por dicho precepto reglamentario, se acredite el premio remuneratorio, que tuvieron reconocidos los funcionarios, en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 del expresado Reglamento